

CAV 26.21 PROGRAMA GIPUZKOA DIGITALA: CIBERSEGURIDAD. CONVOCATORIA 2026

16 de Abril de 2026

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2026, del **Programa Gipuzkoa Digitala: Ciberseguridad**. Este programa se compone de las siguientes líneas de financiación:

Línea 1. Gipuzkoa Digitala: Mejora, renovación y modernización de infraestructura OT en planta.

Línea 2. Capacidades avanzadas de ciberseguridad en empresas, opciones y resiliencia.

[1. GIPUZKOA DIGITALA: MEJORA, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OT EN PLANTA.](#)

Objetivo

Impulsar la modernización o renovación de infraestructuras OT. Su finalidad es acompañar a las empresas para el fortalecimiento de plantas industriales conectadas.

Empresas beneficiarias

Empresas que desarrollen su actividad en Gipuzkoa, siempre que los resultados del proyecto a apoyar sean de aplicación directa a estas instalaciones.

Condiciones

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto.

Serán compatibles con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de mayo de 2026

Actuaciones subvencionables

Actuaciones cuyo alcance se centre de manera específica en la red OT de la empresa, incluyendo:

- Proyectos de segmentación de redes industriales de planta.
- Iniciativas de patching virtual de elementos de planta.
- Actuaciones de securización de dispositivos y sistemas presentes en la red OT.
- La renovación de elementos de ciberseguridad en entornos OT.
- Proyectos de monitorización del tráfico de la red industrial; y acciones destinadas a mejorar la visibilidad del tráfico y las comunicaciones en la red OT.

Asimismo, podrán considerarse otros proyectos que incrementen de forma significativa el nivel de ciberseguridad de las plantas industriales y contribuyan a reducir el riesgo y la vulnerabilidad frente a diferentes tipos de ataques.

Gastos subvencionables

- Subcontratación. No podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable del proyecto.
- Gastos internos de personal y materiales
- No se considerarán subvencionables los costes de hardware, software ni las tareas relacionadas con su instalación. Tampoco serán tenidos en consideración los gastos internos.

Porcentaje y cuantía máxima de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 50%
- Empresas entre 50 y 249 empleos: 40%

-
- Empresas de más de 249 empleos: 25%
 - La intensidad de la ayuda se aumentará hasta 15 puntos porcentuales en el caso de que la empresa se comprometa a colaborar con ZIUR Fundazioa a lo largo del desarrollo del proyecto subvencionado.
 - La **subvención máxima** por proyecto y año será de **30.000 €**.

Abono

- Primer pago para llevar a cabo las actuaciones: solicitud en un mes tras la concesión.
- Segundo pago: tras la justificación de la realización del proyecto (antes de 10 de septiembre de 2027 a las 12:00h)

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

2.GIPUZKOA DIGITALA: CAPACIDADES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD EN EMPRESAS. OPERACIONES Y RESILIENCIA

Objetivo

Reforzar la capacidad operativa y organizativa de las pymes industriales de Gipuzkoa en materia de ciberseguridad.

Beneficiarios

Pymes radicadas en Gipuzkoa.

Plazo de solicitud

Hasta el 16 de septiembre de 2026

Condiciones

- Cada entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos.
- No serán objeto de subvención los trabajos de ciberseguridad que hubieran obtenido subvención para la financiación de trabajos similares en los últimos tres años.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los **gastos derivados de la contratación de una consultoría especializada** para la realización de los trabajos de carácter operativo y estandarizado para detectar y gestionar incidentes, así como fortalecer su ciberresiliencia interna. Se articula en dos tipos:

1) **Tipo A**, orientado a la implantación de capacidades avanzadas de detección y respuesta. Financia actuaciones como la implantación de servicios gestionados SOC («Security Operations Center», servicios de respuesta ante incidentes, uso de inteligencia artificial aplicada a la detección u otros servicios recurrentes. Se financian servicios estándar, replicables, orientados a detección, monitorización y respuesta como:

- Implementación de servicios SOC gestionados. Monitorización continua 24/7, análisis de alertas, etc.
- Implantación de SIEM/SOAR en modo servicio (SaaS).
- Simulacros avanzados de respuesta ante ciberataques.
- Integración de Inteligencia Artificial para detección y priorización de incidentes.

2) **Tipo B**, orientado a la madurez organizativa y a la preparación ante incidentes. Financia diagnósticos técnicos avanzados y la elaboración e implantación de planes de respuesta ante incidentes. Estas actuaciones proporcionan a las empresas una base sólida que favorece la continuidad operativa y una respuesta adecuada. Diagnóstico de situación del hardware/software en relación a la ciberseguridad, situación organizativa de la empresa en relación con la ciberseguridad.

- Redacción de un plan de ciberseguridad, plan de recuperación... que deberá incluir recomendaciones concretas y costes estimados.
- Proyecto de detección y gestión de vulnerabilidades. Proyectos que contemplen el diseño o puesta en marcha de procesos de detección y gestión de vulnerabilidades.
- Proyecto de inventariado de activos en una red industrial.
- Adecuación a la normativa o recomendaciones de ciberseguridad en el país y sector destino (nacional o extranjero).

En los proyectos tipo B no se considerarán subvencionables los costes de hardware, software ni las tareas

relacionadas con su instalación.

Gastos subvencionables

1) En los **Proyectos Tipo A** se considerarán subvencionables los gastos vinculados a:

- La implantación de servicios de detección y monitorización, incluyendo suscripciones SaaS –quedando excluidas las inversiones–.

- Las subcontrataciones que deberán figurar recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante y estén vinculados de manera indubitada al desarrollo de la misma. La persona beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada.

- También serán elegibles las licencias de software para detección mediante inteligencia artificial que cuenten con la validación de ZIUR.

2) En los **Proyectos Tipo B** se considerarán gastos subvencionables los gastos relativos a las subcontrataciones, que deberán figurar recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante y estén vinculados de manera indubitada al desarrollo de la misma. La persona beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 60%

- Empresas entre 50 y 249 empleos: 50%

- Los proyectos tipo A se subvencionarán con un 15% adicional.

Cuantía máxima de subvención

- La subvención máxima para los proyectos tipo A: 20.000 euros

- La subvención máxima para los proyectos tipo B: 15.000 euros.

Abono

- Posibilidad de anticipo

- A la finalización de la actuación y presentación del descargo.

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)